



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION VIVIENDA BIFAMILIAR Y ADECUACION COMERCIO TIPO I - USO MIXTO - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0444"

RESOLUCIÓN N° MOD-ADEC DE 2023
29 JUN 2023
(.....)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION VIVIENDA BIFAMILIAR Y ADECUACIÓN COMERCIO TIPO I - USO MIXTO TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0444"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **22 de NOVIEMBRE de 2021**, el arquitecto **JAIME ENRIQUE CÁRDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.975.592** expedida en Cajicá y matrícula profesional **25700-30327**, en calidad de apoderado y obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION - VIVIENDA BIFAMILIAR Y ADECUACION COMERCIO TIPO I - USO MIXTO**", radicado con el número de expediente **25126-0-21-0444**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 4 No.3-68, BARRIO CAPELLANÍA**, identificado con Código Catastral **02-00-0007-0034-000** y con folio de matrícula inmobiliaria **176-20956** asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad de la señora **EVANGELINA MORA CALDERÓN** identificada con cedula de ciudadanía No. **21.003.135** expedida en **TIBIRITA**; radicado en legal y debida forma el **22 de NOVIEMBRE de 2021**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO TRATAMIENTO CONSOLIDACIÓN, RESIDENCIAL**.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, para el desarrollo en referencia, esta Secretaría procedió a efectuar la citación a los vecinos colindantes del predios objeto de solicitud de licencia, mediante oficios entregados con fecha de notificación del **25 de ENERO de 2022**, a las direcciones indicadas por el interesado e igualmente se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación de fecha **28 de MARZO de 2023** en lugar visible desde la vía pública, y aportaron fotografías de la misma al trámite, para informar a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION VIVIENDA BIFAMILIAR Y ADECUACION COMERCIO TIPO I - USO MIXTO - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0444"

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos surtidos dentro del trámite administrativo, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 346** de fecha de emisión **13 de DICIEMBRE de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá.

Que teniendo en cuenta la situación de emergencia que vivimos por la pandemia Covid-19 (coronavirus) y por ser una situación excepcional en la que la Secretaría de Planeación de Cajicá; implementando los protocolos de bioseguridad para atender el asunto referido, no fue posible la atención a público de forma física para notificaciones personales durante el periodo de emergencia sanitaria y cuarentena estricta; por consiguiente las notificaciones de carácter personal se realizaron por medios electrónicos, lo anterior atendiendo a lo contemplado en la Ley 1437 de 2011, actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el cual su artículo 56 estipula; "ARTÍCULO 56. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación".

Que la **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 436** de fecha de emisión **13 de DICIEMBRE de 2021** fue debidamente notificada vía correo electrónico el día **15 de DICIEMBRE del 2021** al apoderado y solicitante del propietario, el arquitecto **JAIME ENRIQUE CÁRDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 2.975.592** expedida en Cajicá y matrícula profesional **25700-30327**, al correo electrónico registrado y autorizado para notificaciones electrónicas: arqliv59@hotmail.com.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022**.

Que con anexos parciales de fechas 15 de septiembre de 2022, 01 de marzo de 2023, 08 de marzo de 2023, 17 de marzo de 2023, 28 de marzo de 2023, se procede a radicar respuestas parciales a la única **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 436 de 2021** por parte del apoderado y solicitante de los propietarios, el arquitecto **JAIME ENRIQUE CÁRDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.975.592 expedida en Cajicá y matrícula profesional 25700-30327, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con radicado Anexo No. 172 del 17 de marzo de 2023; el arquitecto **JAIME ENRIQUE CÁRDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.975.592 expedida en Cajicá y matrícula profesional 25700-30327 allega oficio "**CONCEPTO TECNICO ACLARATORIO DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR 3 PISOS A VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO**" firmado por el ingeniero **JORGE E. BALLEEN**; donde se manifiesta expresamente "*Es así, como procedemos en compañía y asesoría técnica del ingeniero civil a replantear toda la parte arquitectónica, manteniendo intacta toda la parte estructural diseñada y aprobada y la regularidad vertical de los muros divisorios respetando los espesores de las*



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION VIVIENDA BIFAMILIAR Y ADECUACION COMERCIO TIPO I - USO MIXTO - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0444"

losas y de los muros laterales (culatas), los anclajes de la cubierta, al igual que el planteamiento de toda la cubierta, manteniendo las plantas regulares que se sigan acomodando al diseño estructural planteado, sin proponer cargas adicionales, por el contrario se hace un replanteo disminuyendo la cantidad de muros divisorios y manteniendo a todo lo largo el muro divisorio del 2º y 3er piso".

Que con anexos de fecha 29 de marzo de 2023, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 436 de 2021 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

Que el predio tiene como antecedentes urbanísticos y áreas aprobadas anteriormente, mediante resolución No. 414 del 13 de junio de 2019; donde se aprobó el cuadro de áreas que se describe a continuación:

CUADRO DE AREAS - RESOLUCION 414 / 2019		
AREA LOTE	148.60	M2
ÁREA TOTAL A DEMOLER	93.00	M2
AREA 1ER PISO A CONSTRUIR	89.00	M2
AREA 2DO PISO A CONSTRUIR	94.85	M2
AREA 3ER PISO A CONSTRUIR	94.85	M2
AREA TOTAL A CONSTRUIR	278.70	M2
AREA LIBRE	89.60	M2
INDICE DE OCUPACION	59.89	%
INDICE DE CONSTRUCCION	187.55	%

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO - ACTIVIDAD RESIDENCIAL - TRATAMIENTO CONSOLIDACIÓN**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda BIFAMILIAR, conforme a la ficha NUG-U-06, motivo por el cual, el proyecto y su uso se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice máximo de ocupación permitido del setenta por ciento (70%) e índice máximo de construcción permitido del doscientos diez por ciento (210%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que la Alcaldía Municipal de Cajicá mediante el Decreto 032 de 2023 del 29 de ENERO de 2023, "**POR EL CUAL SE DECLARA LA EMERGENCIA SANITARIA, EL ESTADO DE PREVENCION AMBIENTAL Y DE PREVENCION CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO PARA PREVIO A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**". En lo señalado en el **ARTICULO 4o. Suspensión inmediata de la viabilidad de servicios públicos, o los diligenciamientos administrativos competencia**



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION VIVIENDA BIFAMILIAR Y ADECUACION COMERCIO TIPO I - USO MIXTO - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0444"

de la Alcaldía Municipal de Cajicá y de la Empresa de Servicios Públicos, correspondientes a la expedición de licencias de construcción de vivienda, así como la ejecución de obras inherentes a vivienda de alto impacto en todo el territorio del municipio de Cajicá en virtud del desabastecimiento de agua potable que enfrenta la entidad territorial. Este despacho se acoge al mismo suspendiendo los términos para la expedición de licencias de construcción de vivienda desde el día 29 de enero de 2023 hasta el día 28 de febrero de 2023.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020, modificado Art. 3 por el Acuerdo 10 de 2021**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción para el proyecto en la modalidad modificación vivienda bifamiliar y adecuación de comercio tipo I - uso mixto, sobre un área de adecuación total a liquidar del presente trámite (**42,80 M2 / COMERCIO TIPO I**), por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS. (\$ 1.996.757.00)**, según pre liquidación N.º 0037 del 13 de ABRIL de 2023, pre liquidación que fue debidamente notificada por correo electrónico el día 19 de abril de 2023 al correo registrado y autorizado para notificaciones electrónicas: arqliv59@hotmail.com.

Que según pago con **Recibo de caja No. 2023000149** de fecha **25 de mayo de 2023**, se canceló el impuesto de Delineación y Construcción, mediante pago realizado el **25 de mayo de 2023** en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, pago sellado y verificado por la misma secretaria, por un valor de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS. (\$ 1.996.757.00)**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR Y ADECUACION COMERCIO TIPO I - USO MIXTO", radicado con el número de expediente **25126-0-21-0444**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 4 No.3-68, BARRIO CAPELLANÍA**, identificado con Código Catastral **02-00-0007-0034-000** y con folio de matrícula inmobiliaria **176-20956** asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad de la señora **EVANGELINA MORA CALDERÓN** identificada con cedula de ciudadanía No. **21.003.135** expedida en **TIBIRITA**; conforme a las consideraciones contenidas en la presente resolución.

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al arquitecto **JAIME ENRIQUE CÁRDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.975.592** expedida en Cajicá y matricula profesional **25700-30327**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VENTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta **(30)** días de la vigencia de la presente Resolución y podrá ser prorrogada por un término de doce **(12)** meses.
3. Con la presente resolución se aprueban un total de **DOS (2)** planos distribuidos así:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION VIVIENDA BIFAMILIAR Y ADECUACION COMERCIO TIPO I - USO MIXTO - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0444"

3.1. Planos arquitectónicos aprobados DOS (2) enumerados así: 1 de 1A y 2 de 2A

4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS - PRESENTE TRÁMITE		
AREA LOTE	148.60	M2
AREA LIBRE	59.60	M2
AREA PRIMER PISO - VIVIENDA	46.20	M2
AREA PRIMER PISO - COMERCIO TIPO I - (ADECUACION)	42.80	M2
AREA TOTAL PRIMER PISO VIVIENDA + COMERCIO	89.00	M2
AREA SEGUNDO PISO - VIVIENDA	94.85	M2
AREA TERCER PISO - VIVIENDA	94.85	M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	278.70	M2
AREA TOTAL A LIQUIDAR - COMERCIO TIPO I - PRIMER PISO	42.80	M2
INDICE DE OCUPACION	59.89	%
INDICE DE CONSTRUCCION	187.55	%
ESTACIONAMIENTOS - VIVIENDA	2	UND

5. **PROFESIONALES INTERVINIENTES:** Urbanizador o Constructor Responsable: el arquitecto **JAIME ENRIQUE CÁRDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.975.592** expedida en Cajicá y matricula profesional **25700-30327**.

5.1. Responsable del diseño arquitectónico: el arquitecto **JAIME ENRIQUE CÁRDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.975.592** expedida en Cajicá y matricula profesional **25700-30327**.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el artículo



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION VIVIENDA BIFAMILIAR Y ADECUACION COMERCIO TIPO I - USO MIXTO - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0444"

2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 29 JUN 2023

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Arq. JULIAN MEJIA MORALES		Arquitecto - Contratista Desarrollo Territorial
Revisor Estructural	Ing. MARTHA ESTELLA GUTIÉRREZ ROJAS		Profesional especializado - Desarrollo Territorial
Revisó y proyectó	Abg. CESAR LEONARDO GARZÓN CASTIBLANCO		Abogado - Contratista - Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LOPEZ		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
 Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
 Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 087- 2023 MOD-ADEC / EXPEDIENTE 21-0444

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

4 de julio de 2023, 11:20

Para: arqliv59@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julian Mejía Morales

<Julian.Mejia.cto@cajica.gov.co>, Martha Estella Gutiérrez Rojas <Martha.Gutierrez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenos días,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN No. MOD-ADEC - 087-2023 de fecha 29 de junio de 2023, "Por la cual se otorga licencia de construcción modalidad modificación vivienda bifamiliar y adecuación comercio tipo 1 - uso mixto - Trámite administrativo No.25126-0-21-0444", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* *Por favor acercarse a la ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la resolución y planos debidamente notificada, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007

Resolución MOD-ADEC 087.pdf

3263K

